

El Problema Agrario en el Ecuador

MANUEL AGUSTIN AGUIRRE (*)

I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1.—En el Preincario, el ayllu o conjunto de familias emparentadas, íntimamente arraigadas a la tierra, es la célula económica agraria. Propiedad colectiva de la tierra, cultivo y consumo en común. No existiendo la propiedad privada de los medios de producción, no encontramos la división en clases ni el Estado, que constituye el instrumento de dominio de la clase poseedora sobre las desposeídas.

El Incario es la superposición de una tribu quizás mejor pastoril que fundamentalmente agrícola, la cual, debido a su

(*) Este trabajo fue preparado y mimeografiado para el XIII Congreso de la Federación de Trabajadores de Pichincha, y hoy, con retraso de algunos años y por petición de la F.T.P., lo damos a la publicidad tal como fuera concebido entonces, sin introducir alteración alguna.

carácter audaz y belicoso, marcha en masa, empujada por la necesidad expansiva de nuevas tierras. Bajo el dominio incaico, los ayllus, que continúan constituyendo la célula económica, son centralizados y subyugados por la presión conquistadora.

En lo que se refiere a la tierra, los vencedores expropian una parte considerable de la que poseen los ayllus y tribus sometidos, para dedicarla al culto religioso, al Inca y su aristocracia reinante. Así la tierra queda dividida en tres partes: la atribuida al Sol, al Inca, y la que continúa en posesión colectiva de los ayllus, dividida en parcelas familiares, o utilizada en común, como las tierras de pastos, aguas, etc. Al mismo tiempo que existe ya, aunque no con sentido romano, una cierta propiedad privada de la casa, muebles, algunos animales domésticos, árboles frutales y los productos resultantes del usufructo de la tierra parcelada.

La tierra colectiva del ayllu, dividida entre los cabezas de familia, que constituyen la unidad estadística (se concede un tupu a cada matrimonio sin hijos y luego uno más por cada hijo varón y medio por la hembra), constituye la fuente fundamental de subsistencia de la familia indígena. Este reparto se efectúa anualmente, buscando la equidad en la distribución de la tierra.

Las tierras del Inca y el culto religioso, son cultivadas por los miembros de la comunidad, que trabajan colectivamente, pero por el sistema de tareas individuales que se denominan **suyo** o **suyu**. En cuanto a las parcelas, cada familia cultiva sus tupus, generalmente por el sistema de ayuda mutua, **minka** o **minga**, que se conserva hasta nuestros días.

En primer término, se cultivan las tierras del Sol, luego la de los incapaces (huérfanos, viudas, ciegos, enfermos o sea de todos aquellos que no pueden trabajar); la de los ayllus, la de los Curacas, Jefes militares, funcionarios, y por último las del Inca, lo que indica la sagacidad de los soberanos. Se procura dar al trabajo el tinte de un alegre servicio público, que pare-

ce mitigar la explotación de que, aunque no en gran escala, son víctimas los hatunruna o trabajadores.

Se trata de una economía agraria, de técnica elemental y cerrada que se limita al sustento familiar. Sin embargo, encontramos ya una desigualdad en la distribución de los medios de producción, pues las dos terceras partes de la tierra se dedican al Inca y su aristocracia, mientras sólo la tercera parte se destina al cultivo de los ayllus, lo que determina también, la desigualdad en la apropiación de los medios de consumo. Todo esto, que ha traído la explotación por parte de una minoría de la gran masa trabajadora indígena, nos explica la existencia de clases o mejores castas sociales y la aparición del Estado incaico, erigido para mantener en la sumisión a las masas laboriosas

De todas maneras, aunque se hubiese ya efectuado una usurpación del suelo por el Inca y su aristocracia dominante, la tierra sigue constituyendo el patrimonio de la colectividad y todos la poseen en forma suficiente, que es lo que determina, a pesar de los medios técnicos tan atrasados y el gran desarrollo de la población, que todos los miembros de la sociedad puedan vivir sin hambre y sin miseria.

* * *

2.—**La Colonia.**—En la conquista y la Colonia, junto al pillaje de los tesoros y la busca ansiosa del oro y la plata, viene la usurpación y distribución de las tierras que el poder español concediera por gracia y merced real y bajo el pretexto de pacificar a los indios y predicarles la fe, por medio de las llamadas "capitulaciones, instrucciones, reales cédulas y reales provisiones", que constituyen las patentes en blanco para la expropiación de la tierra indígena.

Como absurda base jurídica, sin referirnos a las bulas del Papa Alejandro VI, que divide a su arbitrio y sin derecho alguno las tierras conquistadas o por conquistarse de nuestro continente, entre España y Portugal, y otras teorías semejantes,

se llega inclusive a afirmar, como lo hiciera el Virrey Francisco de Toledo, que las tierras pertenecieron al Inca, y una vez muerto éste, quedaron a merced del primer ocupante; tesis errónea en sí misma, y que aún en el supuesto caso de considerársela válida, parte de una base falsa, pues si de alguna propiedad puede hablarse es de la propiedad colectiva de la tierra por la comunidad, por el pueblo indígena, que la había cultivado, ya que los mismos Incas y luego los españoles, no son más que usurpadores.

Si es cierto que en principio la concesión de tierras hecha por la Monarquía española trata de limitarse únicamente a las del Inca y el culto, y aún se exigía una información que probara tal cosa, con el fin de impedir la usurpación de las tierras poseídas por los ayllus indígenas, en la realidad esta limitación resultó inútil, ya que siempre se podía probar aquello por medios indebidos. Así los españoles no sólo se apoderaron de las tierras de la realeza y el culto incaicos, sino también de las pertenecientes a los ayllus o comunidades indígenas.

Desde entonces comenzó ya el indio, como se ha anotado acertadamente, su carrera de pleiteante para defender la usurpación creciente y aún no terminada de sus tierras.

Ante las continuas quejas elevadas por los indios, de las cuales da cuenta el Virrey Toledo, se establece que el Gobierno colonial no podría adjudicar las tierras vacantes, sino por venta o censo en remate público, sometidos a la aprobación real. Mas, como paso previo a este nuevo sistema y dada la difícil situación económica del Erario, se concedió un plazo para legitimar los títulos de propiedad de las concesiones no realizadas directamente por el Rey, o sea que las tierras apropiadas ilegalmente podían obtener un título legítimo si se habían poseído diez años y se pagaba a la Corona una suma de dinero que se llamaba **composición**.

Así tratando de legalizar la violencia, se abrió uno de los tantos caminos para ampliar la usurpación de las tierras comunales de los indígenas, ya que era muy fácil legitimar las usurpaciones realizadas, dado que los precios exigidos por dichas

tierras eran generalmente insignificantes y podían ser pagados fácilmente. La composición fue uno de los medios por el cual pasaron las tierras de las comunidades indígenas a formar parte de las concentraciones que hoy llamamos latifundios.

Otros medios efectivos de usurpación fueron la entrega de indios y de tierras, los llamados repartimientos y encomiendas. Bajo el nulo pretexto de proteger y cristianizar a los indios, pero en la realidad para recompensar ciertos servicios prestados a la Corona y realizar el cobro de tributos, se entregaba a los españoles no solo la tierra sino también la mano de obra, los indios transformados en siervos, constituyendo un sistema de relaciones feudales, cuya existencia se prolonga hasta nuestros días.

Las reducciones o sea la centralización en pueblos, de los indios que habitan en sitios alejados y dispersos, para que vivan "en orden y policía", tienen un doble objeto: arrancar a los indios sus tierras para aprovecharse de ellas, ya que las que reciben en la reducción, son menores que las que poseían, así como el tener una especie de campo de concentración, de depósito de fuerza humana de trabajo, para utilizarla gratuitamente en beneficio de los terratenientes. En verdad, al constituir el pueblo o reducción, luego de destinarse una parte del suelo al llamado fundo legal, sobre el que se levantan las casas; una legua para el ejido, dedicado especialmente al pastoreo común; y una extensión con cuyos productos ha de atenderse a las necesidades de la comunidad, denominada tierra de propios, lo demás de la tierra, en pequeñas parcelas, se da a los indios de los ayllus trasplantados, concentrados o reducidos, que es lo que se denomina tierra de la comunidad y da existencia a las comunidades indígenas que han persistido hasta nuestra época.

Por otra parte, los corregimientos y los corregidores, que aparentemente fueron creados para corregir los abusos de los encomenderos, se transformaron no sólo en aliados de éstos sino en nuevos usurpadores de la tierra y el trabajo indígenas; pues el Rey les facultó la introducción de mercaderías europeas, ca-

si siempre completamente inútiles, que vendían a los indios a precios exorbitantes, y que tenían que pagarlas en trabajo ejecutado en la hacienda del corregidor, contrayendo deudas que no llegaban nunca a cancelarse, ni con la usurpación de la parcela de tierra indígena que pasaba a manos del usurpador, ni con el trabajo entregado, de día y de noche, durante toda la vida del deudor. Esta forma de explotación, como la encomienda, la mita, etc., dan origen al concertaje monstruoso, que se prolonga en la República y se mantiene en la realidad hasta nuestros días.

La mita minera de la cual casi nunca regresaba el indio, el trabajo en los obrajes y batanes que también terminaban por exterminarlo, traen, asimismo, el abandono obligado de las tierras por parte de los indígenas que aún las poseían, y que en esta forma iban a parar en manos de los españoles.

Las bulas, donaciones, censos, capellanías, cofradías y otros procedimientos, determinan, por otra parte, la formación de enormes propiedades eclesiásticas que monopolizan grandes extensiones de tierras laborables; pues en menos de dos años se apodera la iglesia de más de la mitad de las haciendas, pudiendo haber llegado a serlo de todas, sino se les hubiera prohibido, como anota don Pablo Herrera.

Así nació la gran concentración de tierras, la gran propiedad, especialmente clerical, la gran hacienda, el latifundio. La violencia, la usurpación, la depredación, el engaño religioso y la sangre, han sido los títulos fundamentales de los grandes terratenientes, para justificar la propiedad, defendidos por la ley y el Estado ecuatorianos. La adjudicación y la encomienda, la composición, la reducción y el repartimiento, así como todas las formas de atrapamiento clerical, se unen para constituir el gran latifundio, traducción del feudo medioeval, que mantiene las más atrasadas formas de producción, hundiendo al indio en la más espantosa servidumbre e impidiendo toda posibilidad de desarrollo de la economía nacional.

Sin embargo, no hay que olvidar que por lo menos en las Leyes de Indias, para que exista el dominio de la tierra, se re-

quería como requisito indispensable, poblarla y cultivarla, cosa que ha de borrarse posteriormente en la República.

* * *

La República.—La llamada guerra de la Independencia, no es otra cosa que la lucha de la aristocracia terrateniente criolla, apoyada en elementos de la clase media y aún campesina, contra su similar española, que monopoliza el Poder, y con él los altos sitios presupuestarios, que constituían, como siguen constituyendo, uno de los objetivos fundamentales de la pugna de los grupos dominantes, por el Gobierno. Los indios han sido las bestias de carga y la carne de cañón de los dos bandos contendientes.

Esto se demuestra claramente por el hecho de que una vez proclamada la República, la estructura económico-social permanece intocada. Apenas si por Ley del 10 de julio de 1824, cuando el Ecuador se halla incorporado a la Gran Colombia, se suprimen nominalmente los mayorazgos y las vinculaciones, lo que no es óbice para que las grandes concentraciones de tierras, los latifundios formados en la época colonial, debido a los procedimientos anotados, se conserven y transmitan íntegramente.

Proclamada la República del Ecuador actual, en 1830, con su Presidente, Gral. Juan José Flores, la Asamblea Nacional, como si nada hubiera acontecido con la guerra de la Independencia, procede a declarar vigentes las Leyes de Indias, expresión del sistema feudal de la Colonia, que se prolonga íntegramente en la República. Pero hay algo más grave, y es que el General Flores, que encarna a los terratenientes triunfantes, apoyados en un militarismo extranjero, ante el temor de que se filtre en las masas indígenas, algo de las palabras libertad, igualdad o fraternidad, que se habían pronunciado en los campos libertarios, procede a remachar la servidumbre del indio en el concertaje, por medio de la circular de 18 de noviembre de 1831, suscrita por su Ministro de Gobierno, Valdivieso, que prohíbe y

dicta medidas para que los peones conciertos no puedan abandonar, por ningún concepto, las tierras donde trabajan, remachando el indio a la tierra, que ha sido suya pero que hoy sirve de instrumento de explotación, o en otros términos, el siervo a la gleba, reviviendo la más terrible de las servidumbres. Y si bien el Congreso de 1832, tuvo que desaprobado tan terrible reglamentación del concertaje, suprimiendo inclusive, por lo menos en la letra, la pena de azotes, la monstruosidad misma del concertaje continúa existiendo como una institución legal y amparada por el Estado.

No sólo esto, sino que por Decreto Ejecutivo del 16 de enero de 1833, el mismo General Flores, conservador y latifundista, alegando aparentemente promover la educación indígena, pero en la realidad para entregar las tierras restantes de las comunidades indígenas a la voracidad terrateniente, dispone la venta en pública subasta de las sobrantes de los resguardos y demás bienes de comunidad, lo que constituye un terrible zarpa a la propiedad comunal que todavía lograra salvarse de la depredación y usurpación. Ventajosamente, en todas partes se produjeron levantamientos de indios y la inquietud se propagó en tal forma que el Gobierno tuvo que suspender la aplicación de tal decreto.

Todo el largo período de Gobierno conservador, a excepción del pequeño intervalo en que actúa Rocafuerte, durante el cual se suprime, aunque siempre en la letra, los priostazgos y el servicio personal gratuito de los indios; y la administración de Urbina, en la que quedan abolidas la esclavitud y el pago del tributo indígena; continúa el crecimiento de los grandes latifundios, a costa del cada vez más reducido patrimonio comunal indígena, el mantenimiento de las relaciones coloniales de producción y explotación del indio. En otra forma, sigue viviendo la Colonia con todos sus privilegios y atributos cuidadosamente "conservados" e incrementados, al amparo de una República de terratenientes, constituida en un inmenso feudo, regado con el sudor y la sangre de los indios esclavizados. Es significativo, el inhumano y brutal fusilamiento del indio Fernando

Daquilema, descendiente de los Duchicelas, ordenado por García Moreno, por el delito de haber expresado su inconformidad con las terribles injusticias cometidas contra sus hermanos indios.

La Revolución Liberal de 1895, es el resultado de la lucha de la burguesía comercial y financiera de la Costa, formada por el desarrollo del comercio exterior e interior, aliada con fuertes sectores de la clase media y del campesinado, y dirigida por un gran caudillo, Alfaro, contra los terratenientes feudales de la Sierra que monopolizan el Gobierno y con él todos los privilegios que trae consigo la dirección económica y política del país. Por desgracia, aunque se repiten mecánicamente los slogans liberales de las conocidas, libertad, igualdad y fraternidad proclamadas por la Revolución Francesa de 1789, la composición de la clase revolucionaria es distinta, ya que en Francia se trata del capitalismo industrial, empeñado en destruir el feudo y el feudalismo con todos sus privilegios, parcelando la tierra, creando la pequeña propiedad y ampliando el mercado interior que permite el desarrollo de la industria; pero en el Ecuador, se trata de un simple capitalismo comercial, de una débil burguesía comercial y financiera, que en vez de destruir el latifundio, que es el feudo, con todas sus relaciones coloniales de producción, mantenidas íntegramente, sentando las bases para un desarrollo capitalista industrial, se deja dominar por la codicia de tierras que adquiere a la sombra del Poder y del Presupuesto, confundiendo así con la clase terrateniente, que comienza a su vez a aburguesarse, al adoptar actividades comerciales y bancarias, fundiéndose en una misma clase burgués-terrateniente dominante, cuyos diversos grupos oligárquicos, se disputan continuamente y con diversos denominadores políticos, el Gobierno de la Nación.

Así la palabrería liberalizante, la prometida parcelación de tierras para los campesinos, se esfuma poco a poco, y la revolución que triunfa en el terreno político con la toma del Poder, no alcanza ninguna trascendencia en el terreno económico y social. Basta recordar que los grandes latifundios tomados al

clero e instituciones eclesiásticas, más como una forma de sanción política que otra cosa, los bienes de manos muertas, o pasan íntegramente, sin dividirse, a la propiedad de los nuevos liberales terratenientes, o quedan en poder del Estado, transformándolo, cada vez más, en un Estado latifundista. Díganlo las grandes haciendas que se hallan en propiedad de las Instituciones públicas, mantenidas al estilo de los antiguos feudos.

Por otra parte, mientras en las Constituciones de 1897 y 1906, se habla de protección a los indígenas por los Poderes públicos, se mantiene el latifundio que es el instrumento de servidumbre y explotación del indio y con ello la tremenda institución del concertaje. Además, como lo anota un mismo liberal, el Dr. Pío Jaramillo Alvarado, ni siquiera se llega a la adopción de disposiciones como las dictadas en la época de Rocafuerte y los Congresos que se enfrentaron a Flores; y si se establece por Decreto de 1899, que el salario del campesino no debe bajar de 10 centavos, y luego en el Código de Policía de 1906, de 20 centavos en la Sierra y 80 en la Costa, lo que ni siquiera se cumple, en el mismo Código se establece que "El jornalero que, sin justo motivo y sin licencia de su patrón, faltare al trabajo o abandonare a su patrón, SERA REDUCIDO A PRISION por cualquiera de los Jueces determinados en el Art. 102 y aún por los Jueces Civiles parroquiales y no podrá ser excarcelado sino rindiere fianza, a satisfacción del patrón o del Juez, de cumplir fielmente su contrato", prohibiendo al mismo tiempo, "recibir como peones a jornaleros de otro patrón, sin el correspondiente certificado que acredite su liberación del compromiso anterior".

He aquí cómo el Liberalismo, que lucha al comienzo contra el terrateniente serrano, se constituye luego en su mejor defensor, condenando para ello al trabajador indígena a la servidumbre permanente y la prisión perpetua. Es en 1918, bajo el Gobierno de Baquerizo Moreno, que se llega a abolir el concertaje en la Ley, con la oposición violenta, naturalmente, de la Sociedad Nacional de Agricultura, dirigida por los Ponce y los Borja, pero no en la realidad, pues en la práctica se mantiene

hasta ahora, como lo veremos al estudiar las actuales relaciones de producción.

Algunas revoluciones posteriores y las Constituciones que de ellas surgieron, como la traicionada del 28 de mayo de 1944 y su Carta Política del 45, en la que se consignaron algunas disposiciones sobre la cuestión agraria, no sirvieron sino para despertar la agresividad de la reacción terrateniente, como lo acredita la contrarrevolución y dictadura del 30 de marzo de 1946. De esta manera, si algunas veces se llegó a hablar de la propiedad en función social, nunca tuvo esta expresión un sentido práctico, ni sirvió para limitar el abuso de la propiedad.

Por lo demás, el establecimiento del derecho igual a la herencia, la desamortización de la tierra para volverla un bien comercial que pudiera llegar al mayor número de personas hábiles para el cultivo; la expropiación basándose en conveniencias de utilidad pública, medidas tomadas por el Estado Liberal, en vez de resolver el problema de una mejor distribución de las tierras, protegió y afianzó el desarrollo de la gran propiedad, que cuando no absorbe completamente a la propiedad pequeña y media, la pulveriza dándonos el minifundio que constituye una fuente de mano de obra barata para el latifundista.

El Liberalismo fracasó plenamente en la tarea de transformar la estructura económico-social del país, y se une al Conservadorismo en su tarea de mantener intacto el latifundio y todas las formas retrazadas, medioevales de producción y explotación.

No es la clase burgués-terrateniente, que ha gobernado al país a través de sus partidos clásicos, Liberal y Conservador o de otras oligarquías llamadas independientes, la que ha de realizar la transformación agraria que necesita el país; sólo la unión de la clase proletaria y el campesinado, han de hacer posible el cambio profundo que necesita la estructura agraria ecuatoriana, que ha de romper las cadenas que nos atan al pasado, para iniciar una marcha liberadora hacia el porvenir.

II

CARACTERISTICAS ACTUALES DEL PROBLEMA AGRARIO

1.—**La Tierra y el Hombre.**—Tomando como punto de partida la división político-administrativa del Ecuador, se asigna a la Sierra una extensión de 71.643 Km²., y a la Costa 68.182 Km².. Y de acuerdo con el Censo Demográfico de 1950, una densidad de 26.3 habitantes por kilómetro cuadrado en la Sierra y 18.9 en la Costa. Pero si por el contrario, nos atenemos a la división geográfica, como la que contiene el Plano Aeronáutico del Ecuador, la Sierra, sin sus aditamentos tropicales, tiene una extensión de 38.180 Km²., mientras la Costa avanza a 82.277 Km². y la densidad demográfica en la primera, si aceptamos que en el Callejón Interandino se halla el 95% de la población serrana, llega a 49.0 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras la segunda desciende a 15.7. Aún más, podría afirmarse que de acuerdo a nuestra realidad geográfica y la población existente en 1954, la densidad sería efectivamente de 55.3, para la Sierra y 17.7 para la Costa.

Por otra parte, si consideramos que según estimaciones de la Dirección Técnica de Agricultura, utilizadas por la CEPAL, la explotación agropecuaria en la Sierra cubre solamente una extensión de 1.440.100 hectáreas, y 1.049.500 en la Costa, lo que da 1.3 hectáreas por habitante rural en aquella y 1.6 en ésta; y si todavía excluyendo las praderas naturales y artificiales, nos referimos únicamente a la tierra cultivada, lo que disminuye la relación a 0.6 hectáreas y 1.0 respectivamente, y que llegaría aún a ser inferior para la Sierra desde el punto de vista de la división geográfico-económica; a lo que habría que añadir el monopolio del suelo, el empobrecimiento del mismo, los métodos atrasados de cultivo, a los que nos referiremos más tarde, etc., etc., nos podemos dar cuenta de la presión del hombre sobre la tierra y la agudeza del problema agrario, que trae co-

mo consecuencia un bajísimo ingreso per cápita de la población rural, lo que determina la miseria en que vive el campesino especialmente del altiplano y la urgencia imprescindible de una Reforma Agraria.

Además, hay que considerar que las investigaciones realizadas por diversos organismos que han analizado los problemas económicos del país, han estimado que el crecimiento vegetativo de la población total en el período comprendido entre fines de la segunda guerra mundial y 1950, fluctuaba alrededor de 2,7%, mientras en el período posterior hasta el presente año, lleva un ritmo del 3%. Este crecimiento de población coloca al Ecuador entre aquellos países cuyas tasas de natalidad son de las más elevadas en América, fenómeno determinado por la disminución de la tasa de mortalidad, en gran parte, en lo que se refiere al caso ecuatoriano, pues en el decenio 1921-30, fluctúa alrededor de 2.74%, mientras para 1941-50, alcanzó un 2.03%, frente a la tasa de natalidad que refleja un relativo descenso, pues entre 1921-30, llegaba a 5.03%, y entre 1941-50 fue de 4.59%.

Estas cifras revelan la influencia de la lucha contra las enfermedades, tanto en la Sierra como en la Costa, así como las campañas para combatir la mortalidad infantil que, por lo demás, se debe fundamentalmente a la situación de miseria en que vive en su mayoría la población ecuatoriana.

Otra de las características de nuestro país, es el volumen de la ocupación de la mano de obra en actividades primarias, que asciende en promedio para el quinquenio 1951-55, a 61.1% de la población económicamente activa, que se halla ocupada en la agricultura y la explotación de bosques. Este elevado grado de concentración de la mano de obra, en el área agropecuaria, nos califica como un país eminentemente agrario.

2.—Estructura de la Propiedad.—Latifundio y Minifundio.
—Conceptos y Cifras.—La solución del problema agrario del país, no está, como creen algunos, en las innovaciones técnicas, el estudio de los suelos, los mejores implementos y semillas, abo-

nos, combate de plagas, etc., que son indudablemente necesarios, sino en la defectuosa estructura de la propiedad y tenencia de la tierra. Ahí está la clave del mal y ahí debemos buscar la solución. Mientras se mantenga la existencia del latifundio con todo su medioevalismo, que significa desperdicio de tierra y trabajo, retraso y opresión; y el minifundio, también con desperdicio de trabajo y como simple depósito de fuerza humana para el latifundista, el problema de la tierra continuará intocado y sin solución alguna. Veamos, pues, cuál es esa estructura agraria del país.

De acuerdo con el Primer Censo Agropecuario Nacional, de 1954, se comprueba, una vez más, —pues los cálculos de la CEPAL ya nos lo indicaron anteriormente—, a qué grados ha llegado la pulverización y concentración de la propiedad y de la explotación agraria.

El área censada comprendió 5.999.700 hectáreas de Sierra y Costa, es decir cerca del 50% de la superficie total de las dos regiones. Dicha investigación abarcó 344.234 explotaciones, de las cuales 75.4% son serranas y el 24.6% son costeñas, con una superficie total de 3.020.400 hectáreas para las primeras y 2.979.300, para las segundas.

El cuadro elaborado por el Censo Agropecuario Nacional sobre el número estimado de explotaciones y superficie (en 1000 has.) por tamaño de las explotaciones en la Sierra y la Costa, nos da lo siguiente:

NUMERO ESTIMADO DE EXPLOTACIONES Y SUPERFICIE
(EN 1000 HRAS.) TOTAL CENSADA

Tamaño de las Explotaciones		Nº de Explotaciones Estimadas		Superficie Total Censada	
			%		%
Total Sierra y Costa		344.234	100.—	5.999.7	100.—
Menores de	1.0 Ha.	92.387	26.84	46.0	0.77
De	1 Ha. a	159.299	46.28	386.2	6.44
"	5 " "	36.250	10.53	271.5	4.52
"	10 " "	21.400	6.22	294.3	4.90
"	20 " "	19.415	5.64	591.5	9.86
"	50 " "	8.327	2.42	547.2	9.12
"	100 " "	3.452	1.00	462.9	7.72
"	200 " "	2.335	0.68	693.4	11.56
"	500 " "	664	0.19	464.7	7.75
"	1.000 " "	464	0.13	685.3	11.42
"	2.500 o más	241	0.07	1.556.7	25.94

Fuente: Primer Censo Agropecuario de 1954

Si consideramos como propiedad mínima, minifundios, a las explotaciones menores de cinco hectáreas, encontramos que 251.686 explotaciones, que representan el 73.1% del total de las mismas, tienen una extensión de 432.200 hectáreas, lo que representa el 7,21% de la superficie total censada. Se trata, pues, de poseedores semiproletarios, que no pudiendo vivir del producto de su parcela, tienen que vender su fuerza de trabajo para poder subsistir.

Se denomina pequeña propiedad, aquella en que trabaja personalmente el campesino y su familia, obteniendo una producción que les permita satisfacer racionalmente sus necesidades. En este caso consideramos que podrían estar las explota-

ciones de una extensión de 5 a 19.9 has. o sea 57.650 explotaciones que constituyen el 16.75% del total de explotaciones con una superficie de 565.800 has. que representan el 9.42% de la superficie total censada. Se trata de explotaciones de simple autoconsumo que, excepcionalmente, quizás podrían producir para el mercado.

La propiedad media o mediana es aquella que teniendo una extensión mayor que la que hemos calificado de pequeña, y sin las características de una empresa agrícola capitalista, se explota ya con el concurso de trabajadores y empleando ciertos medios técnicos mecánicos, de tal manera que el volumen principal de la producción se destine al mercado. Consideramos que en este caso pueden estar las explotaciones de 20 a 99.9 has., o sea 27.742 explotaciones, que constituyen el 8.06% del total de explotaciones, con una superficie de 1.138.700 has., que representa el 20% de la superficie total censada. Se trata de poseedores que pueden realizar un pequeño ahorro y mejorar sus producciones.

Las explotaciones de cien hectáreas en adelante (100 has.), podrían considerarse generalmente como latifundios, que para mejor analizarlos, conviene dividirlos en los siguientes grupos: de 100 a 499.9 has., que suman 5.787 explotaciones, con 1.68 del total de explotaciones, y una extensión de 1.156.300 has., que representa el 19.28% del área censada.

Los inmensos latifundios que van de 500 has. a 2.500 o más, con un número de 1.369 explotaciones, que constituyen el 0.39% del número de explotaciones y una extensión de 2.706.700 has., que representan el 45.11% del área censada.

Y si tomáramos solamente las explotaciones que tienen una extensión de 1.000 has., en adelante, encontraríamos que 705 explotaciones o sea el 0.20 del total de explotaciones, tienen una extensión de 2.242.000 has., que representa el 37.4% del área total censada.

Estos datos los podemos ver mejor, agrupándolos en el siguiente cuadro:

Tipo de Propiedad	Nº de Ex-plotaciones	% de Total Explotac.	Nº de Has.	% del Área Censada
Total Sierra y Costa	344.234	100%	5.999.700	100 %
Minifundio (1-4.9 Has.)	251.686	73.1	432.200	7.21
Pequeña (5-19.9 Has.)	57.650	16.75	565.800	9.42
Media (20-99.9 Has.)	27.742	8.06	1.138.700	18.9
Grandes latifundios (100-499.9 Has.)	5.787	1.68	1.156.300	19.28
Inmensos latifundios (500-2.500 o más Has.)	1.369	0.39	2.706.700	45.11

Fuente: Censo Agropecuario Nacional.

Ahora bien, si obtenemos relaciones en términos de propietarios y superficie por persona (per cápita), comprenderemos mejor el tremendo problema de la mala distribución de la tierra, que no puede solucionarse sino con una profunda y completa Reforma Agraria:

Explotaciones		Nº de Propietarios	Superficie en Hectáreas	Superficie Per Capita
Menores de	1 Ha.			
a	4.9 Has.	213.250	432.200	2.03 Has.
De	5 "	52.343	566.800	10.80 "
"	20 "	26.947	1.138.700	42.25 "
"	100 "	6.380	1.621.000	254.10 "
"	1.000 " 2.500 y más Has.	697	2.242.000	3.216.60 "

Fuente: Censo Agropecuario Nacional. (Elaboración especial)

Después del estudio de estos cuadros, consideramos que nadie puede negarse a reconocer la realidad de la existencia del latifundio en el Ecuador. Pero ya que estamos hablando del latifundio, consignemos algunos conceptos sobre el mismo, a fin de conocer mejor el problema.

El concepto inicial de latifundio, ha sido simplemente etimológico, es decir un fundo lato o grande, ya que esta palabra viene del latín **latus** y **fundus**, que es fundo extenso, grande. Después ha tomado un carácter más económico, relacionándolo con la producción, ya porque se trate de extensas tierras no cultivadas, como también mal cultivadas, cultivadas extensivamente. Y así se dice que el latifundio "puede entenderse como una extensión más o menos grande de tierra que se cultiva extensivamente, es decir con astringencia en el uso del factor capital". Se trata de una administración deficiente que no rinde la máxima utilidad, por sus bajas condiciones técnicas, pues existe un desperdicio de trabajo al emplearlo en condiciones rudimentarias, sin aplicación del capital necesario.

Otra de las características del latifundio, es que mantiene relaciones atrasadas de producción, como el huasipungo, el concertaje, la aparcería, etc., a las que nos referimos en otra par-

te de este estudio, relaciones de tipo feudal, semifeudal y aún esclavista.

Y si lo consideramos al latifundio desde el punto de vista social, mantiene la más terrible explotación del indio, que vive en condiciones verdaderamente inhumanas.

Desde este punto de vista, aunque el latifundio desapareciera como ente económico, es decir, llegara a cultivarse la tierra con una mejor técnica, alcanzando una productividad eficiente, por el empleo de capital adecuado, seguiría existiendo como latifundio social, si es que se trata de un monopolio de la tierra, perjudicial para la sociedad, y continúa manteniendo la explotación y la miseria de los trabajadores.

Nuestro latifundio ecuatoriano, reúne, pues, las características esenciales a tal forma de concentración de la tierra, o sea la extensión, las tierras incultivadas o mal cultivadas, y el mantenimiento de relaciones atrasadas de producción, o en otros términos, es un latifundio geográfico, económico y social.

Es por estas características, que la Ley Agraria de Bolivia, por ejemplo, define el latifundio, diciendo en su Art. 12: "El Estado no reconoce el latifundio que es la propiedad rural de gran extensión, variable según su situación geográfica, que permanece inexplorada o explotada deficientemente, por el sistema extensivo, con instrumentos y métodos anticuados que dan lugar al desperdicio de la fuerza humana, o por la percepción de renta fundiaria mediante el arrendamiento; caracterizado además, en cuanto al uso de la tierra en la zona interandina, por la concesión de parcelas, pegujales, sayañas, aparcerías u otras modalidades equivalentes, de tal manera que su rentabilidad a causa del desequilibrio entre los factores de la producción, depende fundamentalmente de la plusvalía que rinden los campesinos en su condición de siervos o colonos y de la cual se apropia el terrateniente en forma de renta-trabajo, determinando un régimen de opresión feudal, que se traduce en atraso agrícola y en bajo nivel de vida y de cultura de la población campesina".

Y en la Ley de Reforma Agraria de Guatemala, al tratar

del latifundio, se habla de las tierras de propiedad privada, mayores de 200 hectáreas, 75 áreas y 40 centiáreas (6 caballerías), que no están cultivadas por sus propietarios o por cuenta de éstos o que hayan sido arrendadas en cualquier forma o explotadas por sistemas de prestaciones personales o para sustituir o completar salarios deficientes durante cualquiera de los últimos tres años.

En estas definiciones, como hemos explicado ya, no sólo se trata de la extensión, sino también de la forma de cultivo y las relaciones de producción.

3.—**Tierra Ociosa y Desaprovechada, que Puede Aprovecharse.**—En el cuadro primero de este trabajo, para dar mayor precisión e imparcialidad a nuestro análisis, presentamos el número de explotaciones de acuerdo con su tamaño. Ahora siguiendo la misma clasificación, y luego de descontar 1.527.800 has. de malezas y estériles, de las cuales algo podría utilizarse en el futuro, presentamos un cuadro que demuestra la superficie aprovechada y la superficie no aprovechada, pero que es aprovechable o sea utilizable agrícolamente. Por medio de ese cuadro veremos la cantidad de tierras ociosas, que permanecen sin uso, con perjuicio para la economía del país, y que podrían ser incorporadas a la producción agrícola, constituyendo un fondo de tierras para la Reforma Agraria en el Ecuador:

APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA POR TAMAÑO DE LAS EXPLORACIONES (En Hectáreas)

Tamaño de las Explotaciones	Superficie Total Censada	Superficie Aprovechada	%	Superficie Aprovechable	%
Menores de Ha.	46.000	43.400	94.35	1.000	2.17
1 a 4.9 Has.	386.200	324.800	84.01	37.900	9.81
5 " 9.9 "	271.500	189.500	69.80	51.700	19.04
10 " 19.9 "	294.300	181.000	61.50	70.700	24.02
20 " 49.9 "	591.500	297.100	50.23	168.000	28.40
50 " 99.9 "	547.200	219.200	40.06	181.600	33.19
100 " 199.9 "	462.900	176.100	38.04	175.100	37.83
200 " 499.9 "	693.400	218.400	31.50	279.600	40.32
500 " 999.9 "	464.700	122.800	26.42	229.200	49.32
1.000 " 2.499.9 "	685.300	152.600	22.27	330.900	48.28
2.500 y más	1.556.700	156.100	1.00	865.200	55.58
	5.999.700	2.081.000	34.68	2.390.900	39.85

Fuente: Censo Agropecuario Nacional.

En este cuadro podemos observar, en primer término, que conforme va ascendiendo la cantidad de tierra poseída, sube también correlativamente la cantidad de tierra no aprovechada u ociosa y que puede ser aprovechable, anotándose que en los grandes latifundios, más o menos el 50% de la tierra no está utilizada. De esta manera si consideramos la tierra aprovechable de las explotaciones de 100 has. en adelante, tendríamos 1.880.000 has. de terrenos que podrían constituir el fondo de tierras utilizables para una Reforma Agraria, al que habría que agregar, luego de un conveniente estudio, las tierras mal cultivadas o cultivadas extensivamente, que constituyen la casi totalidad de los latifundios.

Hay que insistir en que estas tierras se hallan dentro del marco de una utilización inmediata o de no muy largo plazo y que es con ellas y sobre ellas, que ha de realizarse la Reforma Agraria ecuatoriana.

Como la Reforma Agraria debe dar tierras a los que las trabajan o quieren trabajarlas directamente, consideramos conveniente presentar un cuadro de los campesinos que cultivan tierras que no son de su propiedad y pertenecen a los latifundios.

CAMPESINOS QUE CULTIVAN TIERRAS QUE NO SON DE SU PROPIEDAD

Tenencia	Nº de Explotaciones		Superficie Total		Superficie Tierra Labr.	
		%	Has.	%	Has.	%
Arrendatarios	17.038	4.94	426.200	7.10	122.600	5.89
Partidarios	13.336	3.87	64.700	1.07	37.700	1.81
Huasipungueros	19.747	5.73	60.800	1.01	48.200	1.31
Colonos y otros	23.783	6.90	202.000	3.36	93.400	4.48
Formas mixtas	30.652	8.90	330.900	5.51	147.900	7.10
T o t a l	104.556	30.34	1.084.600	18.05	449.800	21.59

Fuente: Censo Agropecuario Nacional.

4.—**Tierras Baldías y Colonización.**—Es indispensable diferenciar plenamente la Reforma Agraria, que debe hacerse con las tierras aprovechables a que nos hemos referido anteriormente, de la COLONIZACION, que se refiere a las tierras baldías que posee el Estado en considerables cantidades, y que deben ser materia de un plan futuro de colonización. Todo el que quiere escamotear la Reforma Agraria, por razones que no deseamos analizar en este Informe, Reforma que significa la destrucción de los latifundios de propiedad privada y del Estado actualmente existentes; todo el que quiere negar la ne-

cesidad inmediata de un cambio de la estructura agraria del país, procura confundir la Reforma Agraria con el problema de la colonización, que tiene características distintas, y que si bien puede constituir un complemento de la misma, no puede, en ningún caso, suplantarla.

Por eso que no se diga, utilizando un viejo sofisma, esgrimido por aquéllos que quisieran mantener indefinidamente un pasado casi feudal, que no puede hablarse de Reforma Agraria donde existen tierras baldías abundantes en la Costa y Oriente. Sin menospreciar, como hemos dicho, la necesidad de un plan organizado y conveniente de colonización agraria por parte del Estado, existe la necesidad imprescindible de una mejor distribución de la tierra, allí donde hay suelos ociosos y no aprovechados, en condiciones de incorporarse inmediatamente a la economía del país, y que yacen improductivos bajo el monopolio de un puñado de latifundistas; cuando para usar la tierra se debe pagar cánones caprichosos impuestos por el terrateniente monopolista; cuando existen aún vivas relaciones de servidumbre en pugna con la libertad y la dignidad del hombre. Para solucionar estos problemas, es indispensable la Reforma Agraria.

Sin embargo, presentamos también un cálculo aproximado de las tierras baldías, que deberían ser objeto de un plan organizado de colonización, las mismas que ascienden a 6.046.000 has., en la Costa y en la Sierra:

Costa	5.248.400	Has.
Sierra	797.600	"
Costa y Sierra	6.046.000	"

Estos datos demuestran que especialmente en la Sierra, la escasez de tierras baldías, no permite ni siquiera la posibilidad de un plan de colonización; y que para hacerlo en la Costa, donde existen en realidad tales tierras, sería indispensable emprender previamente un plan de obras primarias, como carreteras, y más obras viales, saneamiento, etc., lo que costaría

muchos millones, de los que no dispone el país. Por lo demás, si no se cumplen estas condiciones, el traslado de la población de la Sierra a la Costa, sería un procedimiento de mitimaes.

Estos razonamientos, contribuyen a diferenciar plenamente la Reforma Agraria de la colonización, volviendo más clara aun la necesidad imprescindible de aquélla.

5.—Consecuencias Económicas, Sociales, Culturales y aún Políticas de la Existencia del Latifundio.—Como nuevos argumentos, además de los expuestos, queremos consignar los relativos a las consecuencias económicas, sociales, culturales y políticas que se desprenden de la existencia del latifundio en el Ecuador:

a) **Desperdicio de la tierra.**—De los 26,1 millones de hectáreas que comprende más o menos el área total del Ecuador, sólo un 6.0% se halla incorporado a la agricultura; otro 6.8% está cubierto por pastizales naturales y pocas praderas artificiales, lo que nos da un total de 3,3 millones de hectáreas dedicadas a la explotación agropecuaria, o sea el 12.8% de todo el territorio nacional. De este, sólo 1.211,900 hectáreas o sea el 4.7% del área total del país, están realmente ocupadas con cultivos anuales y permanentes, según las zonas, y el resto se compone de 348.300 hectáreas en descanso y 1.775.300 en partes naturales y artificiales.

b) **Ausencia casi total de la técnica en el cultivo de la tierra,** con el consiguiente manejo defectuoso del suelo, causa de la erosión y empobrecimiento del mismo; el escaso uso de fertilizantes, la falta de control de las plagas vegetales y animales; del uso de semillas escogidas y de reproductores; la casi ausencia de maquinaria agrícola, ya que la mayor parte del cultivo se realiza con el primitivo arado de madera, la pala, la barra y el machete. El 90.1% del trabajo se efectúa con fuerza humana y animal, en promedio de toda el área culti-

vada, de acuerdo con el Censo Agropecuario de la Provincia de Pichincha.

c) **Baja Productividad que Impide la Capitalización.**—

Si se comparan los índices de productividad de los EE. UU. y el Ecuador, encontramos una relación de 1 a 43, según se anota en el Informe de la Misión Stacey May.

d) **Mantenimiento de relaciones semifeudales y aún semiesclavistas de producción,** como el huasipungo, el concertaje, que aunque suprimido legalmente existe en la realidad, el cuentayazgo, el servicio doméstico, la ayuda o yanapa, la medianería, el sistema de siembras, el arrendamiento con pago en especie o trabajo, etc., que no sólo significan una monstruosa explotación del indio y del montuvio de la Sierra y de la Costa, sino formas retrasadas de trabajo que impiden el desarrollo de la agricultura.

e) **Supervivencia de un gran sector de economía natural.**—Las formas de trabajo indicadas anteriormente, hacen que el latifundista no necesite un capital circulante, ya que no paga salarios o lo hace en forma mínima, puesto que cambia trabajo con el uso de la tierra, aguas, pastos, etc. Se trata de una economía verdaderamente de trueque, con lo que se mantiene un gran sector del campesinado, al margen de la moneda, del mercado de productos y el desarrollo capitalista.

f) **Falta de mecanización de la agricultura.**—Como el latifundista apenas si realiza inversiones de capital y el trabajo lo obtiene en forma casi gratuita, no necesita mecanizar la agricultura, pues la mecanización es el resultado de la necesidad de economizar trabajo, cosa que no aparece donde éste se lo encuentre a bajo o ningún costo.

g) **Mantenimiento de un bajísimo standard de vida de la población campesina,** que llega a la miseria y la desespera-

ción, pues existen aún haciendas donde el huasipunguero trabaja 4, 5 y hasta 6 días, sin salarios o percibiendo aún hasta s/. 0,40, según consta de informes fidedignos, que analizamos en la parte III de este Informe.

h) **Incipiente desarrollo de la industria.**—Al mantener al campesinado en un bajísimo nivel de vida, sin disponer casi de ingresos, se restringe la demanda para la ampliación del mercado, lo que limita o impide la industrialización del país, que es fundamentalmente el resultado de la ampliación de la demanda interna. No se puede desarrollar la industria de zapatos, por ejemplo, si la mayor parte de la población, especialmente campesina, camina descalza. Mientras exista el latifundio no se podrá hablar de industrialización.

i) **Marginamiento cultural del campesino y especialmente del indio.**—El latifundio es la fuente principal del analfabetismo. En las Provincias con grandes concentraciones de tierra, como Chimborazo y Cotopaxi, por ejemplo, el número de analfabetos llega hasta el 60%, lo que no acontece en Provincias en las que la propiedad no se halla tan mal distribuida y tienen mayor actividad comercial, como el Carchi, El Oro, Loja.

j) El marginamiento económico, social y cultural a que se hallan condenadas las grandes mayorías campesinas, trae su marginamiento político, al impedirles el ejercicio de los derechos cívicos, como el del sufragio, que no puede ser practicado por el analfabeto, lo que hace de la democracia un ente ficticio y vacío al servicio de las minorías dominantes; y

k) El latifundio tiñe la vida del país de un espíritu retardatario, nada propicio a la actividad de empresa, hundido en la rutina y que nos ata como una cadena hacia un pasado medioeval.

Por su parte, el minifundio es un verdadero complemento del latifundio, ya que es aquí donde el propietario latifundista encuentra, en su mayor parte, el elemento humano que necesita y al que explota, por diversos medios, en su propio beneficio. El minifundio también significa desperdicio de fuerza humana de trabajo, al ser objeto de un cultivo intensivo y sin capital, ya que la pequeña propiedad es incapaz de absorberlo, si es que lo hubiera; es causa también de la erosión y agotamiento de la tierra; mantiene un tipo de economía natural y consuntiva, y con todo ello la miseria, la explotación e ignorancia del campesino. Del minifundio se ha dicho como de las cefalalgias incurables, que tiene que desaparecer cartándole la cabeza, o sea suprimiéndolo como tal.

Junto a estas formas de propiedad, supervive la comunidad indígena, cada vez más desprovista de tierras. Actualmente consta de unas 5.778 explotaciones, que constituyen el 1.69% del total de las explotaciones, con una superficie de 25.700 has., que representan el 0.42% de la superficie total.

Tenemos que concluir, después de este ligero análisis, de que la Reforma Agraria en el Ecuador, es un problema de vital importancia para la vida misma del país.

III

EL INDIO EN LAS RELACIONES DE PRODUCCION EN EL CAMPO

La transformación agraria del país, no sólo se refiere, y esto hay que comprenderlo claramente, a la liquidación del latifundio como extensión de tierra incultivada o mal cultivada, sino a las relaciones de producción o de trabajo, feudales o semi-feudales, tales como el huasipungo y su complemento el concertaje, la huasicamía, el cuentayazgo, la ayuda o yanapa, la medianería, etc., que el Código del Trabajo, por una aberración

ción inconcebible, en lugar de declararlas suprimidas, les da vida legal en diversas disposiciones.

El huasipungo constituye una arcaica relación de trabajo, encarnación de la encomienda, el repartimiento y la mita, que consiste en el uso por parte del indígena de una muy pequeña parcela de tierra, situada en terrenos de baja calidad, con la obligación de trabajar, desde que amanece hasta que anochece, cinco o seis días de la semana en las tierras del patrón, por un salario irrisorio y generalmente nominal. Para ilustrar con datos estos acertos, nos permitimos reproducir íntegramente el cuadro N° XIX, que consta en el trabajo de investigación directa y sobre el terreno, practicada por los serios y prestigiosos investigadores, esposos, Aníbal Buitrón y Bárbara Salisbury de Buitrón, comisionados, para ello por el Instituto de Previsión Social, y publicado por este Organismo, bajo el título de "El Campesino en la Provincia de Pichincha", investigación cuyos datos estamos seguros no han sido alterados:

TRABAJO Y REMUNERACION DE LOS HUASIPUNGUEROS

CANTONES	Días de Trabajo	Horas de Trabajo	Extensión Huasipungo	Remuneración Diaria
RUMIÑAHUI				
San Luis	L. a S.	4 am. 5 pm.	1 cuadra	\$ 1,—
San Rafael	L. a S.	6 am. 5 pm.	½ "	" 3,—
Estelas	L. a V.	7 am. 4 pm.	1 "	" 1,—
San José	L. a S.	7 am. 4 pm.	1 "	" 0,75
Santa Bárbara	L. a V.	7 am. 4 pm.	2 "	" 1,—
Capelo	L. a V.	7 am. 4 pm.	1 "	" 1,—
San Nicolás	L. a S.	7 am. 4 pm.	1 "	" 1,20
Bolivia	L. a S.	4 am. 6 pm.	1 "	" 2,50
Santa Rosa	L. a S.	7 am. 4 pm.	2 "	" 2,—
Carriona	L. a S.	7 am. 4 pm.	1½ "	" 1,—
Josefina	L. a V.	7 am. 4 pm.	1½ "	" 1,—
MEJIA				
San José	L. a S.	7 am. 4 pm.	2 "	" 1,50

CANTONES	Días de Trabajo	Horas de Trabajo		Extensión Huasipungo	Remuneración Diaria
San Javier	L. a V.	7 am.	5 pm.	2	1,—
S. J. Moncayo	L. a J.	7 am.	4 pm.	3	2,—
La Moya	L. a V.	7 am.	6 pm.	2	1,50
El Tambo	L. a V.	7 am.	4 pm.	2	1,50
P. Altos	L. a V.	7 am.	5 pm.	2	2,50
Rancho	L. a D.	6 am.	6 pm.	1/2	2,50
Gual Uribe	L. a J.	7 am.	5 pm.	1/2	2,—
Gual Donoso	L. a V.	7 am.	4 pm.	2	0,80
Merc. Gual.	L. a V.	7 am.	4 pm.	2	0,80
Alegría	L. a V.	7 am.	4 pm.	2	0,70
Concepción	L. a J.	7 am.	4 pm.	1 1/2	2,—
QUITO					
San José	L. a S.	7 am.	4 pm.	De 2 a 6	1,20
La Viña	M. a S.	7 am.	4 pm.	4 " 5	1,—
Rumi-huaico	M. a S.	7 am.	4 pm.	4 " 6	1,—
Pallares	M. a S.	7 am.	4 pm.	1 1/2	0,90
Baquerizo	M. a S.	7 am.	4 pm.	1 1/2	0,90
P. MONCAYO					
Alegría	L. a V.	8 am.	2 pm.	De 2 a 6	1,—
Cananvalle	L. a V.	7 am.	2 pm.	4 " 11	0,45
Santa Gertrud.	L. a V.	7 am.	2 pm.	3 " 7	0,40
Guarap. Chico	L. a V.	7 am.	4 pm.	1 " 7	1,50
Chimburlo	L. a V.	7 am.	4 pm.	4	0,50
Santo Dmgo.	L. a V.	7 am.	4 pm.	5	1,20
CAYAMBE					
San José	L. a S.	7 am.	5 pm.	De 2 a 5	0,75
Compañía	L. a S.	7 am.	4 pm.	5	0,50
Milán	L. a S.	7 am.	4 pm.	3 " 5	0,75
El Prado	L. a S.	7 am.	4 pm.	2 " 6	0,75
Florencia	L. a S.	7 am.	4 pm.	5	1,—

NOTA.—En todas las haciendas los huasipungueros hacen de huasicamas y cuantayos por turnos que varían de uno a tres meses. En los Cantones Rumiñahui y Mejía, en algunas haciendas el huasipunguero tiene derecho a poner de uno a tres animales al repelo.

De este cuadro se desprende que en casi todas las haciendas de los cantones de la Provincia de Pichincha, los huasipungueros trabajan hasta doce horas, de lunes a sábado o viernes, y por un salario hasta de 0.40, 0,45 o 0,50 centavos. Y esto en una Provincia central, donde se halla la Capital de la República, lo que nos lleva a afirmar, como lo veremos luego por otras investigaciones, que la situación del huasipunguero es mucho peor en las demás Provincias.

Además, como si la explotación del huasipunguero no fuera suficiente, nos dicen los investigadores mencionados, en algunas haciendas como "La Carriona", entre otras, del Cantón Rumiñahui, el patrón "bota dinero", para huevos, cada quince días. El huasipunguero recibe diez sucres y tiene que entregar al término de ese plazo, el equivalente en huevos, a razón de cuatro por un sucre, siendo así que el precio corriente allí mismo, en la casa del peón era de dos sucres por cuatro huevos.

Son incontables los atropellos de que son víctimas los huasipungueros por parte de los patronos, quienes inclusive se jactan de ello, como el patrón de la hacienda "La Moya", que luego de echarle el caballo encima a uno de los peones, le dijo: "Tendré el gusto de matar a uno y pagar la multa, cuatro reales para pagar la multa no más si tengo".

Otro informe que ilustra esta realidad es el titulado "Algunos Factores Económicos y Geográficos que afectan a la Población Rural del Noreste de la Provincia de Pichincha, Ecuador", por el Geógrafo David G. Basile y el Ing. Humberto Paredes, del que podrían tomarse numerosos ejemplos.

El huasipunguero que, con frase quizás más expresiva, se le llama "peón propio" o "arrimado" en el Sur de la República es también un peón concierto, o sea que está amarrado al latifundio y al latifundista, por medio de la terrible cadena del concertaje. Como carece de la tierra necesaria aun para su propio sustento y el de su familia, ni dispone del tiempo para trabajar, y el salario es inexistente o tan bajo como si no existiera, el huasipunguero tiene que acudir al patrón para que le

dé anticipos en especie, es decir pequeñas cantidades de cereales u otras cosas para su mantenimiento, o suplidos en dinero, que jamás llega a descontar por más que trabaje día y noche, ya que el patrón es el mismo que lleva las cuentas, cuando las lleva, y conoce los procedimientos que hacen que la deuda crezca sin cesar, como una montaña, y se trasmite de padres a hijos y de generación en generación, como una cadena atada permanente al cuello del concierto. Por otra parte, como es natural, jamás el indio tendrá dinero para el bautizo, el matrimonio, el priostazgo o los funerales, lo que ha de determinar nuevos préstamos. La situación del huasipunguero y peón concierto en el Ecuador, es indudablemente quizás peor que la del siervo medioeval de la gleba, pues el trabajo intensivo de su parcela no le es suficiente para renovar su diaria fuerza de trabajo, teniendo que hipotecar no sólo su porvenir sino el de sus hijos y nietos.

El concertaje que aparece en la Colonia, se ha mantenido en la República, pudriéndolo todo, como dijera el sociólogo Belisario Quevedo, en un párrafo tan conocido:

“Hay algo podrido en el Ecuador, dice, que lo daña todo y ese algo es el concertaje. ¿Será posible que las otras funciones sociales por cuya reforma tan anhelosamente trabajamos, se pongan en realidad de verdad al alcance de los tiempos modernos, si así olvidamos, postergamos, dejamos anticuada la condición del trabajador agrícola que entre los que desempeñan las funciones sociales es de calidad primordial? Estamos edificando sobre arena y haciendo penosamente la tarea imposible de Sísifo. Bajo el régimen del concertaje, la agricultura, la industria tienen que ser embrionarias y misérrimas en sus métodos, en su técnica, en su instrumental y en sus resultados; la enseñanza positivista, ajena a las necesidades reales del país, y atendida de referencia en sus grados secundario y superior; la vida política, una farsa de caciques explotadores, disfrazados de representantes del pueblo; la milicia un concertaje con uniforme; la vida social toda falta de libertad, de expansión, de querer nuevos, de voluntades enérgicas, de mirajes ha-

cia días más risueños, generosos, libres. La vida social es una totalidad que no podemos impunemente tomarla en forma fragmentaria. Todas las funciones sociales tienen que ir progresando a la par, so pena de que las más retrasadas condicionen la marcha de las restantes. El concertaje es la cadena al pie que vuelve ridículos y dolorosos los alezados que damos en nuestro afán de volar hacia regiones mejores. Mientras en los campos haya siervos, en las ciudades habrán villanos. No puede coexistir el siervo medieval y el libre ciudadano moderno".

Por el año de 1918, después de una larga batalla, en la que jugara un papel preponderante otro sociólogo, el Dr. Agustín Cueva, llega a abolirse el concertaje en la letra, con la oposición violenta de los terratenientes feudales concentrados en la Sociedad Nacional de Agricultura; pero continúa viviendo en la realidad, hasta nuestros días, como lo podemos comprobar con las últimas investigaciones científicas realizadas por el Instituto Nacional de Previsión Social que, dados sus componentes, no puede ser tachado de ninguna parcialidad, y que ha publicado un estudio sobre el terreno, bajo el título de "El Campesino en la Provincia de Chimborazo", refiriéndose concretamente a las haciendas "Gatazo Grande" y "Gusutuz".

Los investigadores que actuaron en este trabajo, luego de hablarnos de la vida del huasipunguero, en una descripción fiel pero aterradora de la realidad, nos dicen de la forma en que se llevan las cuentas en la hacienda "Gatazo Grande", por medio de ciertos libros que maneja el administrador, mientras los huasipungueros anotan sus días de trabajo en un acial, haciendo nudos, como una reminiscencia de los quipus. Transcribimos literalmente algunos ejemplos tomados al azar, de los tantos que trae la investigación:

"Andrés Huamán:

El 1º de enero de 1951 se hicieron las cuentas generales y se pagaron los días de trabajo, resultando la deuda líquida de

Andrés Huamán equivalente a DOSCIENTOS CINCO SUCRES, que serán descontados en el trabajo del presente año:

DEBE del año anterior	\$ 205.—
Febrero 1º.—Suplido en especies, una media de cebada	„ 40.—
Marzo 10.—Suplido en especies, una barrica de papas	„ 50.—
Julio 16.—Suplido en especies, una barrica de ocas	„ 25.—
Agosto 30.—Suplido en dinero (para entierro)	„ 225.—
	<hr/>
Total de la deuda	\$ 545.—
	<hr/>

“Este indio durante el año entero anterior sólo tuvo ocho faltas, que también se anota en el Diario y sin embargo quedó con una deuda de s/. 205.—, y posiblemente en el año que viene la deuda irá creciendo de tal manera que, después de su muerte, seguirán desquitando el hijo primogénito y todos los hijos.

Mariano Yambay, (huasipunguero de segunda vida, su padre le dejó con la deuda).

DEBE del año anterior	\$ 108.—
Febrero 23.—Suplido en dinero	„ 23.—
Febrero 20.—Suplido en especies, una media de cebada	„ 40.—
Mayo 5.—Suplido en dinero	„ 5.—
Julio 16.—Suplido en especies, una barrica de ocas . .	„ 25.—
Diciembre 8.—Suplido en dinero	„ 10.—
Diciembre 22.—Suplido en dinero	„ 80.—
	<hr/>
Deuda Total	\$ 291.—
	<hr/>

"Antonio Sislema:

DEBE del año anterior	\$ 237.—
Febrero 20.—Suplido en especies, una barrica de ocas	„ 25.—
Julio 16.—Suplido en especies, una media de cebada	„ 40.—
Nota.—Desempeñó el cargo de "era-cama" en una sementerera de papas; por el robo de 10 ma- tas se le cargó a "cuenta"	„ 50.—
	—————
	Deuda Total \$ 645.—
	—————

No creemos necesario hacer ningún comentario, ya que los ejemplos dados hablan por sí mismos y queremos mantenernos dentro del campo de la investigación imparcial e impersonal, como es la citada.

Sin embargo, debemos anotar algunos hechos de este mismo informe, que han de servirnos para comprender mejor la situación del indio huasipunguero o propio, que es también peón concierto. La hacienda investigada cuenta con 44 indios propios, situados en los terrenos más estériles y con un huasipungo de 2 a 3 cuadras de terreno. Trabajan en la hacienda cuatro días a la semana y ganan s/. 0.75 diarios, o sea 3 sucres a la semana, doce al mes, que no los recibe siquiera, ya que las cuentas se hacen a los tres años o no se hacen. Las mujeres de los huasipungueros o sus hijas tienen la obligación de prestar sus servicios al dueño de la hacienda, sea allí mismo o en la casa de la ciudad, por el tiempo de un mes sin remuneración alguna. Los huasipungueros están obligados a hacer de arrieros, transportando los productos de la hacienda a la ciudad, donde tienen que venderlos al precio indicado por el patrón; y en caso de no hacerlo, porque el valor de los productos hubiese bajado en el mercado, el indio tiene que llenar el déficit, así como responder también por los animales de carga, en caso de que se lisen o mueran. Para estos pagos tienen que vender sus animalitos, si los poseen, y el resto se carga a la cuenta, que

sigue creciendo, cada vez más, aplastando generaciones de generaciones.

No sólo es esto, sino que el indio es víctima permanente del cura de la Parroquia y el Teniente Político. Para mayor objetividad, transcribimos algunos párrafos del Informe citado, referentes a estos aspectos:

“Los propios no sólo prestan sus servicios al patrón, sino también al Cura de Cajabamba. Cuando alguna soltera quiere casarse, obligatoriamente tiene que ir en calidad de “ponga” (servicia) al Convento, a quedarse por treinta días sin percibir ninguna remuneración. Sin este requisito, el Cura se niega a bendecir al matrimonio. Aparte de esto, para poder casarse están obligados a pagar los derechos, al fraile, de s/. 100 a s/. 200, quedando, aun más, el novio obligado a rendir una tarea de cincuenta piedras para la Iglesia”.

“También las autoridades civiles se encargan de aprovecharse de la ignorancia del indio. Hemos visto que, cuando hay una denuncia, supongamos el caso de una agresión, la autoridad hace comparecer al agredido y al agresor y para “hacer justicia” les multa a uno y a otro. Por la inscripción en el Registro de nacimientos o defunciones, que son gratuitas según la ley, la autoridad cobra s/. 24.00 con el pretexto de la derogada por odiosa conscripción vial. Por este cobro indebido de la inscripción de los recién nacidos, los indígenas no asientan las partidas en los Registros, dándose el caso de fuga de datos. Después de consultar los Registros en la Jefatura Político de Cajabamba, encontramos que habían inscrito ocho nacimientos y dos defunciones durante el año de 1950, correspondientes a una población de 200 habitantes con que cuenta actualmente la hacienda”.

Decía Montalvo, en sus explosiones románticas, que escribiría un libro sobre el indio, que haría llorar al mundo. No llegó a escribirlo, pero nosotros creemos que el Informe veraz al que nos hemos venido refiriendo, y cuya lectura recomendamos a la Comisión que se encargue de este punto, hará conmo-

verse, a pesar de la frialdad de los datos y las cifras, a todo hombre que no haya embotado definitivamente su sensibilidad, y le hará pensar cómo es posible que podamos vivir tranquilos e impasibles, mientras aquí, junto a nosotros, se realizan tantas monstruosidades con nuestros hermanos, los trabajadores indígenas.

En todas las haciendas, el huasipunguero hace, por turnos, que duran de uno a tres meses, de HUASICAMA, que es decir cuidador de la casa principal de la hacienda, una especie de sirviente y portero. Tiene que cuidar todos los enseres y animales de la hacienda (gallinas, patos, pavos, etc.); barrer toda la casa con sus habitaciones y patios; cargar agua, rajar leña, ir de compras al pueblo o ciudad inmediata, es decir realizar todos los menesteres que sean necesarios en la hacienda. En el libro respectivo, consta una lista de los animales, materiales agrícolas, aperos de montar, trastos de cocina, que ha de cuidar y responder por su pérdida.

Veamos concretamente el ejemplo de un huasicama, tomado del Informe últimamente citado, que nos dará una mejor idea de la realidad de los hechos:

"Jerónimo Pinduisaca:

Este indio propio prestó servicios de "huasicama" en la hacienda por el lapso de un mes. La huasicamía consiste en que la persona designada abandona su choza y va a servir en la hacienda con toda su familia. El padre se dedicará con preferencia a cortar hierba para los animales, a regar agua en los potreros, a hacer mandados a la ciudad llevando víveres para el patrón hacendado. En la huasicamía, como queriendo hacer un acto de justicia, el administrador reconoce dos rayas diarias por el servicio de toda la familia; además se le da una semana de "descanso" en los trabajos de la hacienda, para que haga sus siembras, cosechas o fiestas; el primer día que se hace cargo, recibe de manos del Administrador una media

de cebada para la alimentación de ese mes, y por lista minuciosa, todas las cosas y animales que estuvieran dentro de la casa de hacienda. Al fin de cada semana, el Administrador entrega a la mujer del huasicama un sucre para sal y manteca.

Pindusaca desempeñó este año un mes de huasicamía.

DEBE del año anterior	\$ 229,40
De la carga a "cuenta" por la muerte de dos ovejas finas	„ 160.—
Febrero 20.—Suplidos en especie, una media de cebada	„ 40.—
Junio 15.—Suplidos en dinero	„ 20.—
Junio 16.—Suplidos en especies	„ 25.—
	<hr/>
Deuda Total	\$ 474,40
	<hr/>

EL CUENTAYO, es el vaquero, es decir el encargado de cuidar el ganado. Sus obligaciones son, entre otras, cuidar y responder del ganado de la hacienda; conducir las vacas de los sitios de pastoreo a la ordeña y viceversa; irrigar los potreros, construir y reparar las cercas de toda clase, es decir, en síntesis, realizar el trabajo relacionado con la conservación y mantenimiento del ganado. Los cuentayos y huasicamas durante su turno, no tienen un solo día de descanso, pues aún los sábados y domingos, dada la naturaleza de su trabajo, deben permanecer vigilantes, inclusive las noches, cuando así lo requieren las necesidades del servicio.

Aunque el trabajo se realiza en tales condiciones y se emplea en el mismo toda la familia, generalmente no existe remuneración alguna, salvo, a veces, un salario igual al que se da a los huasipungueros, sólo para el jefe de familia. Pero lo más grave de todo es que, si se enferma un animal, se rueda, se lisa o se muere, o también se lo roban, el cuentayo tiene que pagarlo, vendiendo los suyos, cuando los tiene, quedando siem-

pre con una deuda crecida a su cuenta. En algunos casos de pérdida de animales, se lo acusa de robo, hundiéndolo en la cárcel por muchos años. He ahí la suerte del cuentayo, reducido casi siempre a la desgracia y esclavitud.

Bastante similar es la suerte del ERA-CAMA o CHAGRA-CAMA, que es el encargado de velar por las sementeras, de día y de noche, y que tiene que responder por los daños que pudieran sufrir las mismas. Ya vimos anteriormente cómo en la cuenta de Antonio Sislema, se le cargó s/. 50.00 por el robo de unas matas en una sementera de papas.

La situación del indio, su mujer y especialmente sus hijas, al utilizar su trabajo gratuitamente, en calidad de servicios domésticos, puede ser calificada, sin exageración alguna, como un caso de verdadera esclavitud. No queremos abundar en consideraciones sobre el trabajo de los menores en el campo, que merecería un estudio especial.

La YANAPA o AYUDA, que es el pago en trabajo por la utilización de un camino, el paso de un puente, la opción a tomar agua de una acequia para que beban las personas o abeben los animales, a coger la leña de algún bosque, etc. constituye una reminiscencia de relaciones auténticamente medioevales y son una fuente continua de explotación por parte de los patronos, que así extraen trabajo gratuito de los indios. Son los pequeños propietarios, los minifundistas, que carecen de todo, dada la exigüidad del producto de sus parcelas, los que caen bajo la férula del latifundista por medio de la llamada ayuda o yanapa.

Los **medieros** y **partidarios**, son los que reciben un pedazo de tierra para cultivarla y luego entregar al propietario la mitad de sus productos, o sea el cincuenta por ciento de su trabajo y el de su familia. Este contrato que a primera vista parecería dar cierta libertad al productor campesino, sin embargo constituye una forma de dominio y explotación, en el fondo semejante a las analizadas, ya que por medio de ella se aprovecha del trabajo del campesino. Igual acontece con el llamado arrendamiento con pago en trabajo y en especie y otras for-

mas similares como la de los sembradores en la Costa, que tienen características propias, pero que en su conjunto constituyen relaciones feudales o semif feudales de producción, tras de las cuales el latifundista realiza una explotación inhumana del productor campesino y cuyo mantenimiento significa un permanente retraso en el desarrollo económico del país.

A menudo los terratenientes no sólo tratan de justificar, sino de exaltar los beneficios del latifundio y concertaje, como lo hace el que fuera máximo dirigente del Partido Conservador, don Jacinto Jijón y Caamaño, en su libro "Política Conservadora", llegando a afirmar inclusive que el huasipunguero recibe en tierras y en especies un salario mayor que el peón suelto o libre. Como respuesta, los investigadores Buitrón-Salisbury, al final de su trabajo de investigación sobre el campesino de la Provincia de Pichincha, realizan un balance entre el ingreso de un huasipunguero y el de un peón libre o suelto, llegando a la conclusión de que aquél percibe un ingreso menor en un cincuenta por ciento que éste.

A continuación, reproducimos este balance, a fin de que pueda sacarse de él, las consecuencias necesarias:

"Como se ha dicho que para los hacendados sería más ventajoso pagar los seis sures diarios que, como promedio ganan los peones sueltos en Rumiñahui, que mantener en la hacienda a los huasipungueros, nosotros queremos presentar el resultado de nuestros cálculos a este respecto.

"La casa no cuesta más de seis sures mensuales de arriendo (s/. 6,00). Esto es lo que pagan los peones sueltos que viven en los pueblos por un cuarto y un corredor. Tenemos, pues, s/. 72,00 anuales por concepto de arriendo.

"Por cuenta del salario recibe, en el mejor de los casos, s/. 6,00 semanales o sea s/. 288,00 anuales.

"Los dos animales que se le permite tener en los potreros de la hacienda (recuérdese que en muy pocas haciendas) representan un promedio de s/. 10,00 mensuales o s/. 120,00 anuales.

“En total tenemos que un huasipunguero en las condiciones anotadas alcanza a ganar en el año s/. 966,25.

“En este mismo Cantón el peón suelto gana un promedio de s/. 6,00 diarios. En la semana son s/. 36,00 y en el año s/. 1.728,00. Hay, pues, entre este total y el anterior una diferencia de s/. 761,75, lo cual quiere decir que el huasipunguero gana casi la mitad de lo que gana el peón suelto y que, por lo mismo, no es verdad que al hacendado le resultaría más económico tener peones sueltos que huasipungueros”.

Nosotros sólo tenemos que añadir que en el cálculo mencionado se ha utilizado como ejemplo a los huasipungueros del Cantón Rumiñahui, que son los que quizás mejor se encuentran dentro de la Provincia de Pichincha.

De este cálculo se desprende también, que sólo con sumar la diferencia anual entre lo que percibe el huasipunguero y el peón suelto, en algunos años, tendríamos que el huasipunguero habría pagado con exceso el valor de su huasipungo, debiendo, por lo mismo, serle entregado sin indemnización alguna. Sin contar naturalmente la inhumana explotación de que, por otros conceptos, es víctima el peón huasipunguero y concierto, como lo hemos demostrado a través de este Informe.

Para terminar, volvemos a insistir, en que uno de los objetivos esenciales de una Reforma Agraria, es el de suprimir estas relaciones retrasadas de producción, sin lo cual no puede hablarse de una transformación agraria en el Ecuador.

IV

OBJETIVOS INMEDIATOS DE UNA LEY DE LA REFORMA AGRARIA

Del somero análisis que hemos realizado, procuraremos desprender algunos de los objetivos inmediatos que debe perse-

guir una Ley de Reforma Agraria y que se sugieren como simples planteamientos que han de ser estudiados por el Congreso:

- 1) La Ley, basándose en el Art. 183 de la Constitución Política de la República, que establece la propiedad en función social, y el Art. 174, letra c) que consigna como un deber del Estado, el "realizar de acuerdo con las necesidades sociales, mediante expropiación si fuere menester, la parcelación y aprovechamiento de las tierras incultas", y sobre todo por los antecedentes históricos constantes en la parte I de este estudio, debe declarar que tanto el suelo como el subsuelo, las aguas y los bosques del territorio de la República, pertenecen por derecho originario a la Nación ecuatoriana, de manera que el uso privado que se haga de la misma, sea siempre en una función útil a la colectividad nacional.
- 2) El objetivo fundamental de una Reforma Agraria, debe ser la destrucción del latifundio existente en el país, y con él todas las relaciones retrasadas de producción, como el huasipungo, el concertaje, la aparcería, etc., que constituyen formas de explotación y dominio del indio, así como toda prestación de trabajo gratuito, cualquiera que sea la modalidad que adopte.
- 3) Con tal fin, el Estado debe proceder a la expropiación de todas las tierras ociosas, aprovechables y no aprovechadas, de todas las propiedades agrícolas que tengan una extensión de 100 hectáreas en adelante, a fin de constituir las en el fondo de la Reforma Agraria. En caso de indemnización, ésta se pagará en bonos del Estado y a plazos que se consideraran convenientes. Igualmente se realizará un estudio de las tierras mal aprovechadas de los latifundios, las que deberán acrecer el fondo básico de la Reforma Agraria.
- 4) Dotación de tierras a los campesinos que no las poseen o las posean en forma insuficiente (minifundio y pequeña propiedad) en una extensión que permita a la familia campesina no sólo la satisfacción conveniente de sus necesidades y el ahorro indispensable para una cierta capitalización y mejoramiento de la productividad de su trabajo, tendiente a elevarlos a la categoría de campesinos medios.

Esta concesión de tierras debe estar acompañada del asesoramiento técnico respectivo, a fin de que sean utilizadas en la forma más conveniente.

- 5) Todo huasipunguero, aparcerero o partidario, arrendatario, etc., es decir todo aquel que se halle cultivando tierras que no sean de su propiedad, debe recibir no sólo la extensión que mantiene en uso, sino la necesaria para constituir en lo posible, una explotación ventajosa, desde el punto de vista conómico, tanto para el jefe de familia, como para la sociedad.

En ningún caso y por ningún pretexto, salvo que acceda a ello el interesado, podrá cambiar la situación de su parcela.

La entrega de dichas tierras se hará sin indemnización alguna, ya que el valor de las mismas ha sido pagado con exceso.

- 6) Restitución inmediata de las tierras a las comunidades indígenas o dotación de las suficientes para que puedan garantizar la racional subsistencia de sus miembros, procurando, en toda forma, su transformación en cooperativas de producción, asistidas técnica y económicamente por el Estado.
- 7) Protección amplia y especial por parte del Estado, a todas las cooperativas de producción agrícola, ya se formen por medio de la integración de las pequeñas propiedades, ya sean el resultado de la transformación de las comunidades indígenas, ya sea que se hubiese concedido tierra para su constitución; dotándoles, en todo caso y en lo posible, de equipos de mecanización, dirección técnica, semillas escogidas, etc., etc.
- 8) Todas las tierras que pertenecen actualmente a las Instituciones del Estado, deben ser concedidas para empresas de producción colectiva o cooperativa, en las extensiones convenientes para cultivos de tal naturaleza.
- 9) Mantenimiento de la empresa agrícola nacional, siempre que signifique una considerable inversión de capital suplementario y empleo de técnicas modernas de producción, y no constituya una amenaza a la media y pequeña propiedad.

- 10) Defensa de la propiedad media, procurando que mejoren sus métodos de cultivo y aumente su productividad, convirtiéndola en un elemento efectivo de producción para el mercado.
- 11) Reforma de las Instituciones de Crédito Agrícola, de manera que permitan la concesión de crédito oportuno y barato, para los campesinos que cultivan la tierra.
- 12) Mejoramiento de los cultivos agropecuarios, en todos sus aspectos, construyendo obras de regadío, caminos, dando asistencia agrícola y veterinaria, procurando la mecanización del cultivo, la entrega de semillas escogidas y sanas, así como sementales, etc., etc., a fin de elevar en todas partes la capacidad productiva agrícola del país.
- 13) Plan de organización de la agricultura, consistente en la selección de cultivos, extensión, lugar apropiado, de acuerdo con los fines determinados por el desarrollo de la economía agrícola y un programa económico nacional.
- 14) Aumento del standard de vida de la población campesina, elevando, por todos los medios, su ingreso, a fin de darle una existencia digna, constituyéndola, además, en una fuerza de demanda efectiva en el mercado, única forma de propender al desarrollo industrial del país.
- 15) El XIII Congreso de Trabajadores de Pichincha, luego de aprobar las orientaciones básicas de la Ley, debe nombrar una comisión encargada de redactarla, con el fin de someterla al próximo Congreso Nacional y difundirla especialmente entre las masas indígenas.

1º de Mayo de 1956.